



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A FESTIVALES, ENCUENTROS Y FERIAS, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N° 3566

VALPARAÍSO, 16 de diciembre de 2021

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1.864 que aprueba bases de concurso; Resolución Exenta N° 1.962, que fija nómina de asesores a cargo de la evaluación; en la Resolución Exenta N° 2.906 que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 3.124, que rectifica Resolución Exenta N° 2.906 y en la Resolución Exenta N° 3.353 que formaliza proyecto fuera de base; todas de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente, entre otras, a la Línea de Apoyo a Festivales, Encuentros y Ferias, Convocatorias 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del libro y la lectura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.227, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a lo que establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro

y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo dispone el artículo 6º de la ley Nº 19.227 y artículo 6º del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que según consta en actas de Sesiones Ordinarias Nº04 y 05, de fechas 28 de mayo y 25 de junio, respectivamente, ambas de 2021, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente, entre otras, a la Línea de Apoyo a Festivales, encuentros y ferias, convocatoria 2022, formalizadas mediante la Resolución Exenta Nº 1.864, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de concurso, el proceso de evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Asesores/as, integrada por personas con destacada trayectoria, nombradas según la normativa vigente, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta Nº 1.962, de 2021, de esta Subsecretaría. Asimismo, el proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la respectiva Comisión de Asesores/as, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de jurado, determinó la selección, asignación de recursos, no selección y los proyectos en lista de espera, según consta en copia de acta de Sesión Ordinaria Nº10 de dicho órgano colegiado, de fecha de 12 de noviembre de 2021 y en su Anexo Nº2, suscrito por el Secretario del Fondo y por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien actuó como Presidente de la mencionada sesión, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que se deja constancia que los recursos para la Convocatoria 2022 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto público de dicho año.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco de la Convocatoria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo a Festivales, encuentros y ferias, convocatoria 2022, llevando a efecto el acuerdo Nº 5 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria Nº 10/2021 y respectivo Anexo Nº2, de fecha 12 de noviembre de 2021, debidamente suscrita, los que forman parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Monto Solicitado	Monto Asignado	Ptje.
630365	11ª Primavera del Libro 2022	Asociación de Editores Independientes de Chile	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$44.990.000	\$44.990.000	100
617760	"Aguacero, 8º Festival Internacional	Asociación de Comics de Valdivia	Los Ríos	Festivales, Encuentros y Ferias de	\$43.958.736	\$43.958.736	100

	de Cómics de Valdivia"	(Aguacero Cómics)		carácter presencial			
625041	34° Feria del Libro de Ovalle	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	Coquimbo	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$35.463.409	\$35.463.409	100
631690	1ra Feria del libro de Cerrillos	Asociación Cultural Municipal de Cerrillos	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$25.272.277	\$25.272.277	100
617233	15° Feria del libro Infantil y Juvenil de Talca: Fomento Lector para la Región del Maule	Universidad Católica del Maule	Maule	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$43.179.996	\$43.179.996	100
631388	Festival de Cómics y Manga Nortecomic 2022	Higueras Zumaran Ltda.	Tarapacá	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$43.916.140	\$43.916.140	100
623761	37ª Versión de la Feria del Libro y la Lectura de La Serena 2022	Ilustre Municipalidad de La Serena	Coquimbo	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$45.000.000	\$45.000.000	100
634090	A Cielo Abierto 2022	Fundación A Cielo Abierto	Valparaíso	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$17.410.588	\$17.410.588	100
625327	Dibujos que Hablan 8	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$27.151.863	\$26.337.307	100
623537	Primera Feria Comunal del Libro en Cerro Navia	Municipalidad de Cerro Navia	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$7.181.702	\$7.181.702	100
625437	Salón internacional de la Historieta	Sociedad de Inversiones Bewell SpA	Biobío	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	\$30.060.000	\$30.060.000	100
622413	8° Feria del Libro Beauchef - Divulgación Científica para una Sociedad Democrática	Cooperativa Metropolitana de Arte Escénico Red Compartir	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	\$4.750.450	\$4.750.450	100
627789	Librook - 3er Festival Internacional del Libro	Truss UP S.A	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	\$19.950.193	\$19.950.193	100
622406	Encuentro 100 años del libro Los Gemidos de Pablo de Rokha	Estrofas del Sur SPA	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	\$2.456.772	\$2.456.772	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco de la Convocatoria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo a Festivales, encuentros y ferias, convocatoria 2022, llevando a efecto el acuerdo N° 5 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 10/2021 y respectivo Anexo N°2, de fecha 12 de noviembre

de 2021, debidamente suscrita, los que forman parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Estado	Monto Solicitado	Monto Asignable	Ptje
626894	Festival de Historieta Independencia en Viñetas 2022	Municipalidad de Independencia	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 1	\$25.640.000	\$25.640.000	99,6
615978	Festival Puerto de Ideas Valparaíso 2022	Fundación Puerto de Ideas	Valparaíso	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 2	\$44.699.221	\$40.229.299	99,2
622116	La Furia del Libro 2022	La Furia del Libro	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial		\$43.931.008	\$40.416.527	99,2
617950	VI Feria del Libro de Puerto Montt 2022	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial		\$21.639.662	\$21.639.662	99,2
622864	Festival literario de Lo Barnechea: Autores a un click	Corporación Cultural de Lo Barnechea	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual		\$11.269.976	\$11.269.976	99,2
619387	Quinta versión de la Feria del libro "Renueva tu biblioteca"	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	Los Lagos	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 3	\$20.608.415	\$20.608.415	98,4
616898	Séptimo Festival Literario del Adulto Mayor	Agrupación de Personas Mayores Plumas Literarias	Magallanes y de La Antártica Chilena	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial		\$15.183.302	\$15.183.302	98,4
629405	VI Feria del Libro de Quillota. Sergio Meier un viajero del espacio tiempo	Ilustre de Municipalidad de Quillota	Valparaíso	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial		\$27.494.611	\$24.745.150	98,4
615975	VI Feria internacional del libro de Valparaíso - país invitado México	Editorial, servicios editoriales, diseño, producción y eventos Gladys Carolina González Solís, E.I.R.L.	Valparaíso	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial		\$24.660.810	\$23.920.986	98,4
627456	Encuentro Interregional de Fantasía, Literatura e Historieta	Luis Eduardo Altair Saavedra Apablaza E.I.R.L.	Valparaíso	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 4	\$34.090.681	\$30.681.613	97,2
626958	Salon Internacional de la Historieta	Benavides e Inostroza Inversiones SpA	Biobío	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual		\$16.000.000	\$16.000.000	97,2
633812	3ª FILIB la fiesta del libro	Agrupación Cultural Editorial Cartonera Helecho De	Los Lagos	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 5	\$20.895.590	\$20.895.590	97
622803	Feria del libro usado Universidad Mayor	Universidad Mayor	Metropolitana	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 6	\$45.000.000	\$43.650.000	96,8

634834	Primera Feria del Libro en la Comuna de Monte Patria	Municipalidad de Monte Patria	Coquimbo	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 7	\$26.770.057	\$26.770.057	95,6
618617	VII Feria del Libro de Vicuña Gabriela Mistral	Corporación Municipal Cultural de Vicuña	Coquimbo	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	Lista de espera 8	\$35.520.349	\$31.968.314	95,2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco de la Convocatoria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo a Festivales, encuentros y ferias, convocatoria 2022, llevando a efecto el acuerdo N° 5 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 10/2021 y respectivo Anexo N°2, de fecha 12 de noviembre de 2021, debidamente suscrita, los que forman parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
623908	Primer Festival del Libro y la Lectura en Llongocura.	Al Margen Producciones Limitada	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	92,8
620664	3ª Feria Feminista del libro, Región de Coquimbo	Asociación Red Feminista del Libro Región de Coquimbo	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	91
627019	Feria del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor 2022	Sociedad de promociones y difusión del libro S.A.	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	87,6
622031	Patagonia Lectora: Feria Itinerante del Libro, Cochamó 2022	Librería Árbol Rojo SpA	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	87,6
634153	XV Encuentro Mundial de Viajeros en el Tiempo	Surasesorias SpA	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	87,2
625639	Feria Internacional del Libro de Santiago 2022	Cámara Chilena del Libro A.G.	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	87

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco de la Convocatoria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo a Festivales, encuentros y ferias:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
622256	Primer festival de la poesía nacional en Magallanes	Instituto Patagónico de Estudios Culturales	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	83,6
628328	Festival Internacional de Poesía FIP Santiago 2022	Nolfa Ibáñez Consultores Limitada	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	83
631817	Ciclo de encuentros: bibliotecas, editores y creadores en torno a la gestión de la propiedad intelectual y el acceso a la lectura.	Corporación Latinoamericana de investigación de la propiedad intelectual para el desarrollo	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	81,6
626431	Concepción, Corazón del Kamishibai en Chile - Encuentro Internacional 2022	Corporación Social y Cultural de Concepción - Semco	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	81

633188	1ra Feria del libro y la lectura regional en el Parque	Fundación ProCultura	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	79,2
624143	Primera Feria del libro de Kúla Kura	Municipalidad de Quilicura	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	79
634210	Festival literario: Pigafetta y Mistral: De la travesía a la desolación. En los 500 años del paso de Magallanes por el Estrecho y los 100 años de la publicación de "Desolación"	Universidad de Magallanes	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	77
631861	Cuarta Versión Feria del Libro Fun Trairaiko 2022: Fomentando el Libro y la Creación Literaria en Nueva Imperial	Municipalidad de Nueva Imperial	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	75,6
631245	Segunda versión Feria del Libro de Placilla.	Agrupación Cultural La Comunidad de la letra	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	74,6
616062	Festival feliz 2022. Festival de experiencias lectoras para una infancia feliz.	Gestión cultural Arrau y Noton Ltda.	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	74,4
623169	Segundo Festival Internacional de Poesía de Viña del Mar	Llave de Sol Producciones SpA	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	74
634494	Primera Feria del Libro en Natales	Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Comuna de Natales	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	72
634286	Festival Literaudio	Colora Films SpA	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter virtual	70
632350	Ácrux. Festival de poesía del estrecho de Magallanes	Agrupación Liquen	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	69
633658	II Ludoferia del libro y la lectura de Taltal	Ilustre Municipalidad de Taltal	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	64
630948	También Soy Chile. Entre Los Sueños y La Realidad.	Juan Pablo De La Hoz EIRL	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	50
618678	Expo-comic y multimedia	Librerías El Rey Del Comic Limitada	Festivales, Encuentros y Ferias de carácter presencial	30

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados. En caso que haya un cambio de región deberá informarse por parte de la respectiva Secretaría Regional al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, considerando que la distribución regional de recursos que contienen las bases de convocatoria pública, no sea alterada por el referido cambio de región; y
- (ii) El nombre de los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo primero con ajuste en su presupuesto, y en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho a interponer recurso de reposición ante quien firma la presente resolución, y a los responsables individualizados en el artículo cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo del Libro y la Lectura" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol 06/823.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.